

Santiago de Cali, Febrero 6 de 2018

Abogada Patricia Bedoya
Secretaría de Educación de Santiago de Cali
La Ciudad

ASUNTO: Consultas referentes a la inscripción

A continuación relacionamos las consultas que han enviado los interesados en participar en el concurso Público de Anteproyecto para los diseños Arquitectónicos del Centro de Desarrollo Infantil Cuna de Campeones Jaime Rentería:

1. En las bases, numeral 3.7.1 se estipula para los proponentes que son personas naturales el requerimiento de acreditar experiencia específica en diseño de edificaciones institucionales con un contrato de mínimo 1000 m2.

Este requerimiento se hace explícito en el numeral 3.7.2.1 "Documento a presentar", donde a las personas naturales se les requiere presentar las certificaciones de dicha experiencia.

Por qué exigir de entrada sólo para la inscripción al concurso certificaciones de dicha experiencia a las personas naturales, cuando a) En otros concursos de similares características no se ha requerido esto y b) no se le exigen estas certificaciones en los documentos a presentar por el arquitecto que avala la propuesta en caso de que el proponente sea persona jurídica (numeral 3.7.2.3. de las bases del concurso).

RTA: El Promotor del Concurso, Secretaría de Educación de Santiago de Cali, solicita un mínimo de experiencia que dé soporte de idoneidad y competencia en calidad y tiempos de ejecución del Proyecto en referencia tanto para personas Naturales como Jurídicas.

2. Por qué exigir al proponente dicha experiencia y certificación, la cual es aplicable al "Director de estudios y proyecto" requerido dentro del "equipo mínimo de trabajo" del proponente ganador en caso de suscribir un contrato con la entidad promotora (numeral 3.9.1), que por supuesto no tendría que ser el mismo proponente... en caso tal de que el proponente no pudiera certificar la experiencia exigida para el perfil de "director de estudios y proyectos" bien pudiera tener a otra persona que cumpla con dicha experiencia y dicho perfil dentro de su equipo de trabajo durante el desarrollo eventual de una consultoría.

RTA: Este requerimiento se hace al equipo de trabajo del Anteproyecto Ganador del concurso para el momento de desarrollar la propuesta y es correcta su apreciación respecto a que en caso tal de que el proponente no pudiera certificar la experiencia

exigida para el perfil de "director de estudios y proyectos" puede proponer otro profesional que cumpla con las exigencias plasmadas en las bases definitivas del concurso.

3. La radicación de los documentos necesarios para la participación, ¿Se puede en la sede de la Sociedad de Arquitectos que se ubica en la ciudad de Bogotá, y al ser el casi afirmativo, es hasta la misma fecha señala en el cronograma?

RTA: Si, la documentación también se recibe en la Sociedad Colombiana de Arquitectos de Bogotá así como en las respectivas sedes de otras ciudades. Las fechas señaladas en el cronograma aplican para todas las ciudades.

4. En el libro 3 de las bases punto 3.9.3 que hace referencia al equipo mínimo de trabajo, se menciona el anexo 19 diciendo: "El proponente ganador deberá cumplir con el personal exigido en el anexo 19 para la firma del acto de inicio con la secretaria de educación municipal del contrato de consultoría". Revisando el anexo 19, este solo hace referencia al equipo de diseño arquitectónico como conformado por el arquitecto director, arquitecto diseñador, el asesor estructural, asesor eléctrico y asesor hidrosanitario. Por favor confirmar si es este grupo de profesionales el que se entiende como equipo mínimo de trabajo.

RTA: Si, el Arquitecto director, Arquitecto diseñador, el asesor estructural, asesor eléctrico y asesor hidrosanitario conforman el equipo mínimo de trabajo con que se desarrollará la propuesta de Anteproyecto ganadora del Concurso, es de aclarar que debe contar como mínimo con este personal y todo el personal que sea necesario para la ejecución de la totalidad de los diseños.

Las respuestas proporcionadas se hicieron con la colaboración del equipo de la entidad Asesora del Concurso:

Coordinación: Arq. Beatriz Mojica

Asesor: Arq. Mauricio Otero Lavado

Revisó: Arq. Francisco Ramírez Potes